



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

*Gestionando progreso....!*

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 012-2023-MDBI-GM

Los Baños de Inca, 06 de Febrero del año 2023.

### VISTOS;

La CARTA N° 0112-2023-MDBI/S.G.L, emitida por la Sub Gerencia de Logística y la CARTA N° 013-2023-MDBI/SGL-UAC, emitida por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Distrital de los Baños del Inca, y;

### CONSIDERANDO;

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, artículo modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, se establece que *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."*, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 082-2019-EF, "Artículo 15. Plan Anual de Contrataciones. 15. 1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujetan al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad".

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su artículo 6°, se establece "Artículo 6. Plan Anual de Contrataciones. 6. 1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad Pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Compensación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el punto 6.2) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, se establece "6.2). El PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento".

Que, mediante CARTA N° 013-2023-MDBI/SGL-UAC, de fecha 03 de febrero del año 2023, emitido por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, informa que viene realizando la programación de procedimientos de selección para la





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

*Gestionando progreso....!*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 012-2023-MDBI-GM

próxima convocatoria a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), para el presente año, por tal motivo remite el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2023 – VERSIÓN I, según detalle:

| N° REF | TIPO DE PROCESO                 | OBJETO DE LA CONTRATACIÓN | N. ÍTEM | ANTE-CEDENTE | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR                                                                                                                                                                         | CANTIDAD | TIPO DE MONEDA | VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN |
|--------|---------------------------------|---------------------------|---------|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------------|-----------------------------------|
| 01     | 384 Subasta Inversa Electrónica | 1- BIENES                 |         |              | ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIVERSAS UNIDADES MÓVILES – AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA – DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA – CAJAMARCA.                                           | 9443.00  | 1 - Soles      | S/. 198,303.00                    |
|        |                                 |                           | 1       | O - NO       | DIESEL 85 S-60                                                                                                                                                                                                                   | 7105.00  | 1 - Soles      | S/. 149,205.00                    |
|        |                                 |                           | 2       | O - NO       | GASOHOL 90 PLUS                                                                                                                                                                                                                  | 2338.00  | 1 - Soles      | S/. 49,098.00                     |
| 02     | 271 Adjudicación Simplificada   | 1- BIENES                 |         |              | ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORME Y CALZADO PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DEL SITRAMUNBI (HOMBRES Y MUJERES) DEL RÉGIMEN LABORAL D.L. 728 Y D.L. 276 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA, CAJAMARCA, CAJAMARCA | 2.00     | 1 - Soles      | S/. 116,535.00                    |
|        |                                 |                           | 1       | O - NO       | VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DEL SITRAMUNBI (HOMBRES Y MUJERES) DEL RÉGIMEN LABORAL D.L. 728 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA, CAJAMARCA, CAJAMARCA.                                    | 1.00     | 1 - Soles      | S/. 40,540.00                     |
|        |                                 |                           | 2       | O - NO       | UNIFORME Y CALZADO PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DEL SITRAMUNBI (HOMBRES Y MUJERES) DEL RÉGIMEN LABORAL D.L. 276 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA, CAJAMARCA, CAJAMARCA.                                     | 1.00     | 1 - Soles      | S/. 75,995.00                     |
| 32     | 271 Adjudicación Simplificada   | 1- BIENES                 |         | O-NO         | ADQUISICIÓN DE 55,800 TARROS (410 GR) DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO – DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA – CAJAMARCA.       | 55800.00 | 1 - Soles      | S/. 234,360.00                    |



Que, mediante CARTA N° 0112-2023-MDBI/S.G.L, de fecha 03 de febrero del año 2023, emitido por Sub Gerencia de Logística, solicita realizar los trámites correspondientes para la APROBACIÓN del Plan Anual de Contrataciones-PAC 2023 –VERSIÓN I, mediante resolución del titular de la Entidad o quien haga sus veces, en concordancia con el Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en los numerales subsiguientes señalan; 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento; 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso; 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

*Gestionando progreso....!*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 012-2023-MDBI-GM

Que, por los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas en virtud de la Resolución de Alcaldía N° 154-2020-MDBI/A, de fecha 09 de setiembre del año 2020.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de los Baños del Inca, el mismo que contiene los procedimientos de selección que se detallan a continuación:

| N° REF | TIPO DE PROCESO                   | OBJETO DE LA CONTRATACIÓN | N. ÍTEM | ANTE-CENDENTE | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR                                                                                                                                                                          | CANTIDAD | TIPO DE MONEDA | VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN |
|--------|-----------------------------------|---------------------------|---------|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------------|-----------------------------------|
| 01     | 384 - Subasta Inversa Electrónica | 1 - BIENES                |         |               | ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIVERSAS UNIDADES MÓVILES - AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA - DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA.                                            | 9443.00  | 1 - Soles      | S/. 198,303.00                    |
|        |                                   |                           | 1       | O - NO        | DIESEL 85 S-60                                                                                                                                                                                                                    | 7105.00  | 1 - Soles      | S/. 149,205.00                    |
|        |                                   |                           | 2       | O - NO        | GASOHOL 90 PLUS                                                                                                                                                                                                                   | 2338.00  | 1 - Soles      | S/. 49,098.00                     |
| 02     | 271 - Adjudicación Simplificada   | 1 - BIENES                |         |               | ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORME Y CALZADO PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DEL SITRAMUNBI (HOMBRES Y MUJERES) DEL RÉGIMEN LABORAL D.L. 728 Y D.L. 276 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA, CAJAMARCA, CAJAMARCA. | 2.00     | 1 - Soles      | S/. 116,535.00                    |
|        |                                   |                           | 1       | O - NO        | VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DEL SITRAMUNBI (HOMBRES Y MUJERES) DEL RÉGIMEN LABORAL D.L. 728 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA, CAJAMARCA, CAJAMARCA.                                     | 1.00     | 1 - Soles      | S/. 40,540.00                     |
|        |                                   |                           | 2       | O - NO        | UNIFORME Y CALZADO PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DEL SITRAMUNBI (HOMBRES Y MUJERES) DEL RÉGIMEN LABORAL D.L. 276 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA, CAJAMARCA, CAJAMARCA.                                      | 1.00     | 1 - Soles      | S/. 75,995.00                     |
| 32     | 271 - Adjudicación Simplificada   | 1 - BIENES                |         | O-NO          | ADQUISICIÓN DE 55,800 TARROS (410 GR) DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO - DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA.        | 55800.00 | 1 - Soles      | S/. 234,360.00                    |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER la inclusión, aprobación y publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, de la presente resolución de **Aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2022**, a que se refiere el artículo precedente, a través de la Sub Gerencia de Logística, dentro del plazo establecido por Ley.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

*Gestionando progreso....!*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 012-2023-MDBI-GM

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, el presente acto administrativo, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Logística y demás Unidades Orgánicas que correspondan de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LOS BAÑOS DEL INCA  
Ing. Fernando Blas Díaz  
GERENTE MUNICIPAL



C.c.  
Archivo  
Personal